



GOBIERNO  
DE SONORA  
OFICIALÍA  
MAYOR



Contrato NO. OM-SRMS-DGA-CM-04-2025

CONTRATO MARCO PARA EL SUMINISTRO Y ENTREGA EN SITIO DE MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA AL QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ “LOS BIENES”, PARA EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE SONORA, EN ADELANTE “LAS CONVOCANTES”, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA OFICIALÍA MAYOR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE SONORA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA OFICIALÍA”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA C. MARÍA ELENA GARCÍA GALAZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL DE ADQUISICIONES DE LA SUBSECRETARÍA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS DE “LA OFICIALÍA”, Y POR LA OTRA “LOS POSIBLES PROVEEDORES” QUE SE MENCIONAN EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, Y QUE EN CONJUNTO CON “LA OFICIALÍA” SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, EL CUAL SUSCRIBEN AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

#### DECLARACIONES

I. “LA OFICIALÍA” declara a través de su representante que:

- I.1. Es una dependencia del Ejecutivo Estatal, en términos del artículo 22 fracción XII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora.
- I.2. Su representante se encuentra facultado para suscribir este instrumento jurídico en términos del artículo 23 bis 2 fracción XI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora y 16 fracciones XVII, XVIII y demás relativos del Reglamento Interior de la Oficialía Mayor.
- I.3. Concretó las acciones a que se refiere el cuarto párrafo del artículo 13 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Sonora, para la celebración del Contrato Marco, en adelante “EL CONTRATO”, para que en su oportunidad, los sujetos regulados en el párrafo primero del artículo 1 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Sonora, en adelante “LAASSPES”, en lo sucesivo “LAS CONVOCANTES”, estén en posibilidad de contratar con las mejores condiciones para el Estado en cuanto a precios, calidad, financiamiento y oportunidad, las cuales deberán reflejarse en los contratos específicos correspondientes.
- I.4. Para los efectos de este Contrato marco, manifiesta tener su domicilio el ubicado en Comonfort y Paseo Río Sonora, “Centro De Gobierno”, Edificio México, 5to Piso Ala Sur, Hermosillo, Sonora, C.P. 83260.

II. “LOS POSIBLES PROVEEDORES” declaran a través de sus respectivos representantes, que:

II.1.- COMERCIALIZADORA OXNOR, S. DE R.L. DE C.V.

II.1.1.- Es una sociedad legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas, como lo acredita la escritura pública número 6491 Vol.89 de fecha 29 de octubre del 2015, otorgada ante la fe de la licenciada Yeri Márquez Félix, titular de la Notaría Pública número 17 con residencia en la ciudad



**Contrato NO. OM-SRMS-DGA-CM-04-2025**

de Hermosillo, sonora inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio bajo el número 43828\*7 con fecha 17 de noviembre del 2015.

**II.1.2.-** Mediante escritura pública número 13,756 Vol.170 de fecha 11 de abril del 2024, otorgada ante la fe de la licenciada Yeri Márquez titular de la notaría pública número 17, con residencia en la ciudad de Hermosillo, Sonora se acredita la personalidad y facultades con que cuenta su representante legal el C. Ernesto Alan Dávila Pablos para suscribir el presente contrato marco, que manifiesta en protesta de decir verdad que dichas facultades no han sido revocadas, modificadas, ni limitadas en forma alguna a la fecha de suscripción de este instrumento jurídico.

**II.1.3.-** Conforme a su objeto social se dedica al comercio al por mayor de artículos de papelería y de oficina.

**II.1.4.-** Su representante legal se identifica con credencial para votar [REDACTED] expedida por el Instituto Nacional Electoral (INE).

**II.1.5.-** Cuenta con registro federal de contribuyentes clave COX151029MQ1, con la cual se encuentra registrado en el Módulo de CompraNet Sonora V2.

**II.1.6.-** Tiene su domicilio en José Carmelo #350, Colonia Olivares, Hermosillo, Sonora. CP.83180.

**II.1.7.-** Correo electrónico de la empresa: [REDACTED]

**II.2.- DEX DEL NOROESTE, S.A. DE C.V.**

**II.2.1.-** Es una sociedad legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas, como lo acredita la escritura pública número 22,331 Vol.354 de fecha 19 de junio del 2001, otorgada ante la fe del licenciado Salvador Antonio Corral Martínez, titular de la Notaría Pública número 28 con residencia en la ciudad de Hermosillo, Sonora inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio bajo el número 20677 con fecha 09 de agosto del 2001.

**II.2.2.-** Mediante escritura pública número 22,331 Vol.354 de fecha 19 de junio del 2001, otorgada ante la fe del licenciado Salvador Antonio Corral Martínez titular de la notaría pública número 28, con residencia en la ciudad de Hermosillo, Sonora se acredita la personalidad y facultades con que cuenta su representante legal el C. Jaime Luis Aguilar Gutiérrez para suscribir el presente contrato marco, que manifiesta en protesta de decir verdad que dichas facultades no han sido revocadas, modificadas, ni limitadas en forma alguna a la fecha de suscripción de este instrumento jurídico.

**II.2.3.-** Conforme a su objeto social se dedica a la distribución, compraventa, representación, comercialización, transformación, importación y exportación de toda clase de papelería escolar y de oficina.

**II.2.4.-** Su representante legal se identifica con credencial para votar [REDACTED], expedida por el Instituto Nacional Electoral (INE).

**II.2.5.-** Cuenta con registro federal de contribuyentes clave DNO010619953, con la cual se encuentra registrado en el Módulo de CompraNet Sonora V2.

**II.2.6.-** Tiene su domicilio en Avenida Aguascalientes #217, Guadalupe Victoria y Reforma. Colonia San Benito, Hermosillo, Sonora. C.P.83190.

**II.2.7.-** Correo electrónico de la empresa: [REDACTED] y/o [REDACTED]

**II.3.- PROVEEDORA PAPELERA KINO, S.A. DE C.V.**

**II.3.1.-** Es una sociedad legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas, como lo acredita la escritura pública número 20,751 Vol.343 de fecha 20 de enero de 1998, otorgada ante la fe del licenciado Salvador Antonio Corral Martínez, titular de la Notaría Pública número 28 con residencia en la ciudad de Hermosillo, Sonora inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio bajo el número 15120 con fecha 21 de enero del 1998.

**II.3.2.-** Mediante escritura pública número 1,891 Vol.011 de fecha 5 de agosto del 2020, otorgada ante la fe de la licenciada Ivonne Corral Gaona titular de la notaría pública número 28, con residencia en la ciudad de Hermosillo, Sonora se acredita la personalidad y facultades con que cuenta su representante legal el C. Carlos Fernando Gálvez Córdova para suscribir el presente contrato



GOBIERNO  
DE SONORA  
OFICIALIA  
MAYOR



**Contrato NO. OM-SRMS-DGA-CM-04-2025**

marco, que manifiesta en protesta de decir verdad que dichas facultades no han sido revocadas, modificadas, ni limitadas en forma alguna a la fecha de suscripción de este instrumento jurídico.

**II.3.3.-** Conforme a su objeto social se dedica a compraventa, importación y exportación de material, equipo, accesorios, refacciones para imprentas y oficinas, escolares, papelería y centros de copiado.

**II.3.4.-** Su representante legal se identifica con credencial para votar [REDACTED], expedida por el Instituto Nacional Electoral (INE).

**II.3.5.-** Cuenta con registro federal de contribuyentes clave PPK9801205Z2, con la cual se encuentra registrado en el Módulo de CompraNet Sonora V2.

**II.3.6.-** Tiene su domicilio en Arizona No.85, Colonia San Benito. CP.83190. Hermosillo, Sonora.

**II.3.7.-** Correo electrónico de la empresa: [REDACTED] y/o [REDACTED].

**II.4.- LUIS ANGEL CELAYA RIVERA.**

**II.4.1.-** Es una persona física con actividad empresarial.

**II.4.2.-** Se dedica al comercio al por mayor de artículos de papelería para uso escolar y de oficina.

**II.4.3.-** Su representante legal se identifica con credencial para votar [REDACTED].

**II.4.4.-** Cuenta con registro federal de contribuyentes clave [REDACTED].

**II.4.5.-** Tiene su domicilio en [REDACTED].

**II.4.6.-** Correo electrónico de la empresa: [REDACTED].

**II.5.- TECNOINDUSTRIAS SL, S.A. DE C.V.**

**II.5.1.-** Es una sociedad legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas, como lo acredita la escritura pública número 16,815 Volumen 176 de fecha 4 de octubre de 2017, otorgada ante la fe del licenciado Francisco Javier Cabrera Bojórquez, suplente de la Notaria Pública número 11 con residencia en Hermosillo, Sonora inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio bajo el número 20170871 con fecha 26 de octubre del 2017.

**II.5.2.-** Mediante escritura pública número 16,815 Vol.176 de fecha 4 de octubre del 2017, otorgada ante la fe del licenciado Salvador Antonio Corral Martínez titular de la notaría pública número 28, con residencia en la ciudad de Hermosillo, Sonora se acredita la personalidad y facultades con que cuenta su representante legal el C. Francisco Israel Sánchez López para suscribir el presente contrato marco, que manifiesta en protesta de decir verdad que dichas facultades no han sido revocadas, modificadas, ni limitadas en forma alguna a la fecha de suscripción de este instrumento jurídico.

**II.5.3.-** Conforme a su objeto social se de dedica a la compra, venta, renta, en general la comercialización de cualquier artículo de oficina, papelería, mobiliario, equipos de copiado, entre otros.

**II.5.4.-** Su representante legal se identifica con credencial para votar [REDACTED], expedida por el Instituto Nacional Electoral (INE).

**II.5.5.-** Cuenta con registro federal de contribuyentes clave TSL171004161, con la cual se encuentra registrado en el Módulo de CompraNet Sonora V2.

**II.5.6.-** Tiene su domicilio en Avenida Bacadehuachi Numero 182, Colonia Lomas de Linda Vista. CP.83104. Hermosillo, Sonora.

**II.5.7.-** Correo electrónico de la empresa: [REDACTED].

**II.6.- BLENDER SUMINISTROS Y CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V.**

**II.6.1-** Es una sociedad legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas, como lo acredita la escritura pública número 5,828 Volumen 111 de fecha 11 de junio de 2008, otorgada ante la fe de la licenciada Susana Gascón Espinoza, titular de la Notaria Pública número 41 con residencia en la ciudad y Puerto de Guaymas, sonora inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio bajo el número 36762\*7 con fecha 19 de julio del 2016.

*[Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature at the top and several smaller ones below.]*



Contrato NO. OM-SRMS-DGA-CM-04-2025

II.6.2.- Mediante escritura pública número 26,081 Vol.272 de fecha 17 de marzo del 2023, otorgada ante la fe del licenciado Francisco Javier Cabrera Fernández titular de la notaría pública número 11 con residencia en la ciudad de Hermosillo, Sonora se acredita la personalidad y facultades con que cuenta su representante legal el C. Noel Alejandro Sánchez Estrada para suscribir el presente contrato marco, que manifiesta en protesta de decir verdad que dichas facultades no han sido revocadas, modificadas, ni limitadas en forma alguna a la fecha de suscripción de este instrumento jurídico.

II.6.3.- Conforme a su objeto social se dedica a la compraventa de consumibles, artículos de oficina.

II.6.4.- Su representante legal se identifica con credencial para votar [REDACTED], expedida por el Instituto Nacional Electoral (INE).

II.6.5.- Cuenta con registro federal de contribuyentes clave BSC080611I81, con la cual se encuentra registrado en el Módulo de CompraNet Sonora V2.

II.6.6.- Tiene su domicilio en Prof. Gustavo Hodgwers #30-10 E/Benito Juarez e Israel Gonzalez Perimetral, Colonia Modelo.CP.83190. Hermosillo, Sonora.

II.6.7.- Correo electrónico de la empresa: [REDACTED]

II.7.- GILY CAPITAL, S.A. DE C.V.

II.7.1.- Es una sociedad legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas, como lo acredita la escritura pública número 1,342 Volumen 7 de fecha 14 de abril de 2021, otorgada ante la fe del licenciado Jesús Alberto Enríquez González, titular de la Notaria Pública numero 43 con residencia en la ciudad de hermosillo, sonora inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio bajo el número 202100104571 con fecha 20 de mayo del 2021.

II.7.2.- Mediante escritura pública número 1,342 Vol.7 de fecha 14 de abril del 2021, otorgada ante la fe del licenciado Jesús Alberto Enríquez González titular de la notaría pública número 43 con residencia en la ciudad de Hermosillo, Sonora se acredita la personalidad y facultades con que cuenta su representante legal el C. Francisco Fabián Gil Yáñez para suscribir el presente contrato marco, que manifiesta en protesta de decir verdad que dichas facultades no han sido revocadas, modificadas, ni limitadas en forma alguna a la fecha de suscripción de este instrumento jurídico.

II.7.3.- Conforme a su objeto social se dedica a la importación, exportación, distribución, arrendamiento y venta al por mayor y al detalle de una amplia gama de equipos y artículos de papelería.

II.7.4.- Su representante legal se identifica con credencial para votar [REDACTED], expedida por el Instituto Nacional Electoral (INE).

II.7.5.- Cuenta con registro federal de contribuyentes clave GCA210414313, con la cual se encuentra registrado en el Módulo de CompraNet Sonora V2.

II.7.6.- Tiene su domicilio en Benito Juarez #308, Colonia. Jesús García. CP.83140. Hermosillo, Sonora.

II.7.7.- Correo electrónico de la empresa: [REDACTED]

II.8.- ANTONIA ELENA CASTRO.

II.8.1.- La C. Antonia Elena Castro, expresa mediante escritura pública 27,078 vol.261 otorgada ante la fe del licenciado David Martin Magaña Monreal notario público número 16 con residencia en la ciudad de Hermosillo, sonora, que la C. Fernanda Alexia Platt Castro cuenta con todas las facultades para la celebración y representación en este acto.

II.8.2.- Se dedica al comercio al por mayor de artículos de papelería para uso escolar y de oficina.

II.8.3.- Su representante legal la C. Fernanda Alexia Platt Castro se identifica con credencial para votar [REDACTED], expedida por el Instituto Nacional Electoral (INE).

II.8.4.- Cuenta con registro federal de contribuyentes clave [REDACTED] con la cual se encuentra registrado en el Módulo de CompraNet Sonora V2.

II.8.5.- Tiene su domicilio en [REDACTED]

II.8.6.- Correo electrónico de la empresa: [REDACTED]. y/o [REDACTED]

Handwritten signatures and initials in blue ink on the right side of the page.



Contrato NO. OM-SRMS-DGA-CM-04-2025

Asimismo, bajo protesta de decir verdad **“LOS POSIBLES PROVEEDORES”** manifiestan que:

**II.1.-** Conocen plenamente las características técnicas y de calidad, alcances y condiciones generales propias de **“LOS BIENES”**, que se encuentran incluidas en el **Anexo I** y de acuerdo con los precios máximos establecidos en el **Anexo II** de **“EL CONTRATO”**.

**II.2.-** Reúnen la experiencia, capacidad técnica y financiera, así como la organización administrativa, recursos humanos, materiales y técnicos suficientes para obligarse en los términos aquí pactados.

**II.3.-** Cumplen y se compromete a continuar cumpliendo durante la vigencia del presente instrumento jurídico, con los requisitos establecidos por **“LA OFICIALÍA”** que se señalan a continuación:

- Opinión positiva vigente del cumplimiento de obligaciones fiscales, expedida por el Servicio de Administración Tributaria y con el de la Secretaría de Hacienda del Estado de Sonora, de conformidad con el artículo 32-D del Código Fiscal Federal y artículo 33 TER del Código Fiscal del Estado de Sonora, o de acuerdo con la miscelánea fiscal del año que corresponda.
- Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en materia de Seguridad Social y Constancia de Situación Fiscal INFONAVIT, en las cuales quede claro que la totalidad de sus trabajadores cuentan con sus derechos garantizados.
- Carta bajo protesta de decir verdad que no cuenta con algún conflicto de interés.

**II.4.-** Ni ellos en lo personal o como representantes, ni los socios o accionistas de las personas morales que representan, desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, así como no encontrarse inhabilitados para contratar o en algún otro de los supuestos previstos en el artículo 56 o del antepenúltimo párrafo del artículo 70 de la **“LA ASSPES”**.

**II.5.-** Que con la formalización de **“EL CONTRATO”** no se actualiza un conflicto de interés, en términos de la Ley de Responsabilidades y Sanciones del Estado de Sonora.

**III.- “LAS PARTES”** manifiestan que:

**III.1.-** De conformidad con lo previsto en el segundo párrafo del artículo 17 de la **“LA ASSPES”** y 13 de su Reglamento, se celebra **“EL CONTRATO”**, con objeto de que **“LAS CONVOCANTES”** puedan tener mejores opciones para la adquisición de **“LOS BIENES”**.

**III.2.-** **“EL CONTRATO”** no implica por sí mismo el compromiso de **“LA OFICIALÍA”** ni de **“LAS CONVOCANTES”** de celebrar contratos específicos, ni erogación de recurso alguno, ni exclusividad en favor de **“LOS POSIBLES PROVEEDORES”** o de algún otro que se adhiera a lo estipulado en el presente instrumento jurídico para la adquisición de **“LOS BIENES”** objeto de **“EL CONTRATO”**.

Vistas las declaraciones que anteceden, **“LAS PARTES”** expresan su conformidad en sujetarse al Contrato Marco y sus Anexos, al tenor de las siguientes:

**CLÁUSULAS:**

**PRIMERA. - OBJETO DEL CONTRATO MARCO.**

El objeto principal de **“EL CONTRATO”** es el de determinar:



**Contrato NO. OM-SRMS-DGA-CM-04-2025**

- i. Las especificaciones técnicas y de calidad, alcances y condiciones generales para el suministro y entrega en sitio de “**LOS BIENES**”, las cuales son descritas en el **Anexo I**;
- ii. Los precios máximos, indicados en el **Anexo II**;
- iii. El mecanismo de selección de “**LOS POSIBLES PROVEEDORES**”, y;
- iv. La formalización y administración de los contratos específicos.

**SEGUNDA. – DE LOS PRECIOS MÁXIMOS A OFERTAR.**

“**LOS POSIBLES PROVEEDORES**”, no podrán ofertar precios mayores a los contenidos en el **Anexo II**, no obstante, cuando “**LAS CONVOCANTES**” envíen solicitudes de cotización, podrán mejorar dichos precios.

**TERCERA. – DE LA SOLICITUD DE COTIZACIÓN, SELECCIÓN DE PROVEEDOR Y ADJUDICACIÓN DE CONTRATO ESPECÍFICO.**

“**LAS CONVOCANTES**” contratarán la prestación de “**EL SERVICIO**”, conforme a sus necesidades y de acuerdo con los “Lineamientos para la celebración de contratos marco y suscripción de contratos específicos para la adquisición de bienes y/o contratación de arrendamientos o servicios para las dependencias y entidades del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora”, publicados por la Oficialía Mayor.

Lo anterior, deberá ser integrado y conservado por “**LAS CONVOCANTES**” en un expediente administrativo, debidamente identificable.

De presentarse un empate entre dos o más posibles proveedores, se aplicará el siguiente criterio de desempate:

- i. Mediante correo electrónico oficial se notificará a los proveedores involucrados, solicitando una nueva cotización en un plazo no mayor de 1 día hábil posterior a la recepción y, en caso de subsistir el empate, se seleccionará y adjudicará el contrato respectivo al proveedor que haya respondido primero a la solicitud de cotización.

Lo anterior, deberá ser integrado y conservado por “**LAS CONVOCANTES**” en un expediente administrativo, debidamente identificable.

**CUARTA. - CONTRATOS ESPECÍFICOS.**

Los contratos específicos en todos los casos serán adjudicados de manera directa y podrán ser fundamentados en alguno de los siguientes supuestos:

- a. Aquellos cuyos precios representen montos de licitación pública, deberán fundamentarse en el artículo 47 fracción XX de la “**LAASSPES**”.

La suscripción de los contratos específicos estará supeditada al cumplimiento de los Lineamientos para la celebración de contratos marco y suscripción de contratos específicos para la adquisición de bienes y/o contratación de arrendamientos o servicios para las dependencias y entidades del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora.

**QUINTA. - DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO ESPECÍFICO.**

“**LAS CONVOCANTES**” deberán designar en los contratos específicos a los servidores públicos a cargo de su administración.



Contrato NO. OM-SRMS-DGA-CM-04-2025

Los administradores del contrato específico serán los únicos responsables de verificar su cumplimiento, así como, en su caso, notificar la aplicación de penas convencionales, sin que éstas, rebasen el 10% del monto de "LOS BIENES", según lo dispuesto en sus Políticas, Bases y Lineamientos.

Las condiciones, términos y procedimiento para la aplicación de penas convencionales, por causas imputables a los proveedores, serán determinadas en los contratos específicos de conformidad con la legislación aplicable.

SEXTA. - OBLIGACIONES DE "LOS POSIBLES PROVEEDORES".

Proporcionar "LOS BIENES" cumpliendo con las especificaciones técnicas y de alcance descritas en "EL CONTRATO" y sus Anexos I y II, y conforme a las condiciones que se acuerden en los contratos específicos.

"LOS POSIBLES PROVEEDORES" se obligan a suministrar "LOS BIENES", en las fechas o plazos, condiciones y lugares que se acuerden en el contrato específico.

Será su responsabilidad mantener actualizada periódicamente la información legal, así como la relativa al cumplimiento de obligaciones fiscales y en materia de seguridad social, así como lo referente a cualquier posible conflicto de intereses, presente o futuro que llegará a presentarse.

SEPTIMA. - OBLIGACIONES DE "LA DEPENDENCIA"

- A) Otorgar todas las facilidades necesarias a efecto de que "EL PROVEEDOR" lleve a cabo la prestación del servicio en los términos convenidos.
B) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma por la prestación del servicio

OCTAVA. - ADHESIÓN DE "LOS POSIBLES PROVEEDORES".

"LAS PARTES" acuerdan que, conforme a la normatividad de la materia, cualquier persona física con actividad empresarial o moral que reúna los requisitos difundidos por "LA OFICIALÍA" y en alcance al oficio OM-SRMS-DGA-689-2024 de fecha 11 de diciembre de 2024 podrá adherirse a "EL CONTRATO" mediante la suscripción del convenio de adhesión correspondiente.

Las solicitudes de adhesión podrán presentarse en el periodo que se menciona a continuación:

Table with 2 rows: 'Período de Adhesión' and 'Del 16 al 18 de junio 2025'

NOVENA. - VIGENCIA.

"EL CONTRATO" y los contratos específicos tendrá vigencia desde su firma hasta el 31 de diciembre de 2025.

En caso de que "LA OFICIALÍA" observe que se dan las condiciones para ampliar su vigencia, notificará a "LOS POSIBLES PROVEEDORES" dicha intención antes del vencimiento de "EL CONTRATO".

Handwritten signatures in blue ink on the right side of the page.



**Contrato NO. OM-SRMS-DGA-CM-04-2025**

“LA OFICIALÍA” podrá desistirse de la ampliación, si por el número de posibles proveedores que continuarían formando parte de “EL CONTRATO”, no se garantizan precios competitivos.

Finalmente, la terminación de “EL CONTRATO” por cualquier causa respecto de alguno o todos de “LOS POSIBLES PROVEEDORES”, no deja sin efecto los contratos específicos adjudicados con anterioridad.

**DÉCIMA. – CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL CONTRATO MARCO.**

Los derechos y obligaciones no podrán ser cedidos total o parcialmente en favor de otras personas físicas o morales, excepto en los casos en que dicha cesión se produzca como consecuencia de fusión, escisión o transformación del posible proveedor de que se trate.

Para que proceda la cesión de derechos y obligaciones el pretense cesionario deberá contar con la capacidad técnica y jurídica para continuar con el cumplimiento de “EL CONTRATO” y contar con la autorización de “LA OFICIALÍA”.

**DÉCIMA PRIMERA. – LIMITACIÓN DE RESPONSABILIDAD.**

En los contratos específicos se establecerá que los recursos materiales y humanos que en su caso sean designados por “LOS POSIBLES PROVEEDORES” para la realización del objeto de “EL CONTRATO”, son propios y bajo su responsabilidad ante cualquier situación que pudiera generarse.

La celebración del presente instrumento no significa la creación de sociedad, consorcio, unión temporal o cualquier otra forma asociativa que conlleve o no a la creación de una nueva persona jurídica.

Asimismo, se establecerá que “LOS POSIBLES PROVEEDORES” asumen la responsabilidad total en caso de violación de derechos derivados de patentes, marcas o registro de derechos de autor sobre los bienes o servicios que proporcionen a “LAS CONVOCANTES”.

**DÉCIMA SEGUNDA. – DOMICILIO Y COMUNICACIONES.**

“LAS PARTES” señalan como su domicilio convencional el contenido en el apartado de Declaraciones.

“LOS POSIBLES PROVEEDORES” señalarán mediante escrito presentado ante “LA OFICIALÍA” a las personas autorizadas para oír y recibir comunicaciones, los cuales podrán ser modificados a través del mismo medio.

Las notificaciones deberán realizarse en días y horas hábiles (lunes a viernes de las 08:00 a 15:00 horas). Aquellas que se realicen fuera de dichos horarios se tendrán por realizadas en el horario hábil siguiente.

“LOS POSIBLES PROVEEDORES” se obligan a comunicar oportunamente cualquier cambio en los datos de contacto.

Las comunicaciones dirigidas a “LA OFICIALÍA” deberán realizarse a la cuenta de correo electrónico [dgadquisiciones@sonora.gob.mx](mailto:dgadquisiciones@sonora.gob.mx). Las dirigidas a “LOS POSIBLES PROVEEDORES”, se realizarán a los correos que proporcionen en el anexo correspondiente.



Contrato NO. OM-SRMS-DGA-CM-04-2025

“LOS POSIBLES PROVEEDORES” se obligan a dar atención a los requerimientos que llegare a formularles “LA OFICIALÍA”, dentro de un término no mayor a tres días hábiles.

#### DÉCIMA TERCERA. – RESCISIÓN DEL CONTRATO MARCO.

“LOS POSIBLES PROVEEDORES” acuerdan y aceptan que “LA OFICIALÍA” podrá en cualquier momento rescindir “EL CONTRATO” a quien incumpla con cualquiera de las obligaciones y/o requisitos estipulados en el presente instrumento o inclusive con las obligaciones adquiridas en un contrato específico.

“LAS PARTES” convienen en que entre las causas de rescisión se encuentran las siguientes:

- a. Que, una vez seleccionada su cotización en el procedimiento de adjudicación, el posible proveedor pretenda desconocer el precio o descuentos ofrecidos.
- b. La falta de atención y contestación a los requerimientos que formule “LA OFICIALÍA” a “LOS POSIBLES PROVEEDORES”, salvo la existencia de impedimento para el cumplimiento en tiempo, debidamente acreditado.
- c. Que se dicte resolución firme en contra de “LOS POSIBLES PROVEEDORES”, en la que se establezca que por sí o por interpósita persona o por medio de sus directivos o empleados, incurrieron en las conductas tipificadas como delito de uso indebido de atribuciones y facultades, tráfico de influencia o cohecho; así como uso indebido de recursos públicos o contratación indebida de exservidores públicos en términos de la Ley de Responsabilidades y Sanciones del Estado de Sonora.
- d. El incumplimiento que se generé de manera injustificada de la entrega de los bienes o de la prestación del servicio de los posibles proveedores de conformidad con lo establecido en su contrato específico.

Para efectos de la presente cláusula, el procedimiento de rescisión se llevará a cabo conforme a lo siguiente:

- i. Se le comunicará al proveedor, mediante la cuenta de correo electrónico proporcionada para tal efecto, el incumplimiento en el que se considera que ha incurrido, con el propósito de que en un término de 5 días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y exhiba, en su caso, las pruebas pertinentes;
- ii. Recibido lo anterior y transcurrido el término a que se refiere el numeral anterior, “LA OFICIALÍA” contará con un plazo que no excederá de 15 días hábiles a efecto que, de manera fundada y motivada, se determine dar o no por rescindido “EL CONTRATO”, lo cual se hará del conocimiento del proveedor por idéntico medio dentro del mismo plazo.
- iii. “LA OFICIALÍA” informará dicha determinación a “LAS CONVOCANTES”.

Para el caso de rescisión de contratos específicos llevados a cabo por “LAS CONVOCANTES”, éstas notificarán la resolución dentro de los cinco días hábiles siguientes a dicha determinación.

#### DÉCIMA CUARTA – DEDUCCIONES.

Las Dependencias y Entidades podrán establecer en la convocatoria al suscribir sus contratos específicos, deducciones al pago de bienes servicios con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir el proveedor respecto a las partidas o conceptos que integran el contrato. En estos casos, establecerán el límite de incumplimiento a partir del cual podrán cancelar total o parcialmente las partidas o conceptos no entregados, o bien rescindir el contrato en los términos de este artículo.



#### DÉCIMA QUINTA- PENAS CONVENCIONALES.

Con base en la fracción XIX del artículo 51 de la "LAASSPES", así como de las Políticas, Bases y Lineamientos vigentes en "LA DEPENDENCIA" si "EL PROVEEDOR" incurriera en algún atraso en los plazos establecidos para la entrega de la prestación del servicio objeto del presente contrato, la pena convencional se deducirá del Comprobante Fiscal Digital por un monto equivalente al 10% (por ciento) por cada día natural de atraso sobre el importe del servicio no proporcionado oportunamente sin incluir el impuesto al valor agregado, dichas penas no deberán exceder del monto de la garantía de cumplimiento de contrato específico, una vez que se actualice este supuesto "LA DEPENDENCIA" podrá iniciar el procedimiento de rescisión del presente contrato específico y se hará efectiva la garantía de cumplimiento del mismo.

#### DÉCIMA SEXTA. - TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO MARCO.

"LOS POSIBLES PROVEEDORES" están de acuerdo en que "LA OFICIALÍA" podrá dar por terminado el presente Contrato Marco, en cualquier momento, en relación con todos o con alguno de "LOS POSIBLES PROVEEDORES", cuando concurran razones de interés general, cuando convenga a los programas institucionales de "LA OFICIALÍA", o cuando de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se pudiera ocasionar un daño o perjuicio para "LAS CONVOCANTES". Dicha terminación deberá ser sustentada en un dictamen en el que se precisen las razones o las causas que le den origen.

#### DÉCIMA SÉPTIMA. - SUSPENSIÓN DE LOS EFECTOS DEL CONTRATO MARCO.

"LAS PARTES" acuerdan que "LA OFICIALÍA" suspenderá "LOS BIENES" de algún posible proveedor al presente Contrato Marco, en los siguientes casos:

- a) Como resultado de la verificación a que se refiere el artículo 13, párrafo noveno, del Reglamento de la "LAASSPES", se determine que algún proveedor no continúa ofreciendo las mejores condiciones para el Estado, o que en el mercado las condiciones económicas son más favorables que al contratar a través del Contrato Marco, previo aviso pertinente.

El tiempo de esta suspensión se extenderá hasta que el posible proveedor ajuste el precio de "LOS BIENES" ofreciendo las mejores condiciones para el Estado de manera permanente.

- b) Por la falta de formalización de un contrato específico, injustificadamente y por causas imputables al mismo, siempre que no hubiera informado que no estaba en posibilidades de ofrecer "LOS BIENES". El tiempo de suspensión temporal será de 30 días naturales si el proveedor no formaliza un contrato por primera vez.

En la segunda vez que un posible proveedor no formalice un contrato específico, "LA OFICIALÍA" rescindirá el Contrato Marco al posible proveedor, con independencia de las sanciones aplicables en términos de la "LAASSPES", el contrato específico y los POBALINES.

- c) Si se decreta la inhabilitación o multa de algún posible proveedor conforme a los artículos 56 y 70 de la "LAASSPES" y dicha inhabilitación concluye de manera previa al término de la vigencia del presente Contrato Marco, el posible proveedor quedará suspendido durante el plazo que dure la inhabilitación, quedando habilitado una vez que la referida sanción haya sido cumplida, o bien, cuando la autoridad administrativa o judicial competente decrete la suspensión de la mencionada sanción.



**Contrato NO. OM-SRMS-DGA-CM-04-2025**

Consecuentemente, durante el tiempo de la inhabilitación, el posible proveedor inhabilitado no gozará de los derechos que le corresponden con motivo del presente Contrato Marco.

**DÉCIMA OCTAVA. – CONFIDENCIALIDAD**

“**LAS PARTES**” están conformes en que la información que se derive de la celebración del presente instrumento jurídico, así como toda aquella información que “**LA DEPENDENCIA**” entregue a “**EL PROVEEDOR**” tendrá el carácter de confidencial, por lo que este se compromete, de forma directa o a través de interpósita persona, a no proporcionarla o divulgarla por escrito, verbalmente o por cualquier otro medio a terceros, inclusive después de la terminación de este contrato.

La información contenida en el presente contrato es pública, a reserva de cierta información que sea relevante, será tratada de conformidad con lo dispuesto en los artículos 96 fracción I y II, 107, fracciones I, II y III del artículo 108 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sonora.

“**EL PROVEEDOR**” se compromete a que la información considerada como confidencial no será utilizada para fines diversos a los autorizados con el presente contrato marco; asimismo, dicha información no podrá ser copiada o duplicada total o parcialmente en ninguna forma o por ningún medio, ni podrá ser divulgada a terceros que no sean usuarios autorizados. De esta forma, “**EL PROVEEDOR**” se obliga a no divulgar o publicar informes, datos y resultados obtenidos objeto del presente instrumento, toda vez que son propiedad de “**LA DEPENDENCIA**”.

Cuando de las causas descritas en las cláusulas de **RESCISIÓN y TERMINACIÓN ANTICIPADA**, del presente contrato, concluya la vigencia del mismo, subsistirá la obligación de confidencialidad sobre los bienes afectos, a este instrumento legal.

**DÉCIMA NOVENA. - INTEGRIDAD DEL CONTRATO MARCO.**

“**EL CONTRATO**” constituye el acuerdo único entre “**LAS PARTES**” y deja sin efecto cualquier otra negociación o comunicación, ya sea oral o escrita, anterior a la fecha en que se firme.

**VIGÉSIMA. - MODIFICACIONES AL CONTRATO MARCO.**

Cualquier modificación al presente Contrato Marco, o a su **Anexo I**, se realizará mediante la celebración de un convenio modificatorio suscrito por “**LAS PARTES**”.

Tratándose de modificaciones a los precios máximos establecidos en el **Anexo II**, bastará con la minuta de acuerdos suscrita por el personal facultado de “**LAS PARTES**”.

**VIGÉSIMA PRIMERA. – VERIFICACIÓN.**

“**LA OFICIALÍA**”, podrá verificar en cualquier momento que “**EL CONTRATO**” continúa ofreciendo las mejores condiciones para el Estado.

Al efecto, podrá requerir información necesaria a “**LOS POSIBLES PROVEEDORES**” y a “**LAS CONVOCANTES**”.

Asimismo, podrá verificar que “**LOS POSIBLES PROVEEDORES**” continúan cumpliendo con los requisitos solicitados para la suscripción del presente instrumento jurídico.

Cuando alguna de “**LAS CONVOCANTES**” pretenda no utilizar “**EL CONTRATO**” porque acredite con una investigación de mercado, realizada en estricto apego a lo señalado en la “**LAASSPES**” y su Reglamento, así como en los lineamientos que para tal efecto emite la Secretaría de la Contraloría General del Estado, que se obtienen mejores condiciones, deberá:



**Contrato NO. OM-SRMS-DGA-CM-04-2025**

- i. Informarlo a “LA OFICIALÍA” para que analice los resultados de la investigación de mercado y, en su caso,
- ii. Tome las acciones necesarias para que las “LOS CONVOCANTES” no realicen contrataciones al amparo de este instrumento jurídico, hasta en tanto evalúa la viabilidad de modificar o dar por terminado “EL CONTRATO”.

**VIGÉSIMA SEGUNDA. - RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS, CONCILIACIÓN, ARBITRAJE Y OTROS MECANISMOS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS Y COMPETENCIA JUDICIAL.**

“EL CONTRATO” es producto de la buena fe, por lo que toda controversia que llegare a presentarse por cuanto hace a su interpretación, formalización y cumplimiento, será resuelta por “LAS PARTES” de común acuerdo.

De no llegarse a un acuerdo entre “LAS PARTES”, podrán recurrir al procedimiento de conciliación establecido en el Título Séptimo, en los capítulos Segundo y Tercero de la “LAASSPES”; de prevalecer las diferencias, las mismas convienen en sujetarse a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Estatales con residencia en la Ciudad de Hermosillo, Sonora, por lo que renuncian a cualquier otra jurisdicción o competencia que, por razón de su domicilio presente o futuro, o cualquier otra causa, pudiera corresponderles.

**VIGÉSIMA TERCERA. – FIRMA DEL CONTRATO MARCO.**

“LAS PARTES” suscriben “EL CONTRATO” en el apartado de firmas, misma que hace las veces de recibido de su original.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE INSTRUMENTO, Y ENTERADAS “LAS PARTES” DE SU CONTENIDO, ALCANCE Y FUERZA LEGAL, LO FIRMAN Y RATIFICAN POR TRIPLICADO EN LA CIUDAD DE HERMOSILLO, SONORA, MÉXICO EL DÍA 20 DE DICIEMBRE DE 2024.

**“LA OFICIALÍA”**

NOMBRE	CARGO	R.F.C.	FIRMA
MARIA ELENA GARCÍA GALAZ	DIRECTORA GENERAL DE ADQUISICIONES DE LAS SUBSECRETARÍA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS DE LA OFICIALÍA MAYOR	[REDACTED]	

**“LOS POSIBLES PROVEEDORES”**

NOMBRE	REPRESENTANTE LEGAL	R.FC.	FIRMA
COMERCIALIZADORA OXNOR, S. DE R.L. DE C.V.	C. ERNESTO ALAN DÁVILA PABLOS.	COX151029MQ1	

Las partes testadas se eliminan con fundamento en lo establecido en los artículos 1, 3 fracción VI, XVIII, 96 y demás relativos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sonora, que establece que, se considera información confidencial la que contiene datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable. Por ello, se elaboró esta versión pública del “Contrato Marco para el Suministro y Control de Combustible para Vehículos Automotores y Terrestres para el Estado de Sonora”, conforme a lo señalado en el artículo 47 de los Lineamientos Generales para el Acceso a la Información Pública en el Estado de Sonora.



GOBIERNO  
DE SONORA  
OFICIALIA  
MAYOR



Contrato NO. OM-SRMS-DGA-CM-04-2025

DEX DEL NOROESTE, S.A. DE C.V.	C. JAIME LUIS AGUILAR GUTIÉRREZ.	DNO010619953	
PROVEEDORA PAPELERA KINO, S.A. DE C.V.	C. CARLOS FERNANDO GÁLVEZ CÓRDOVA.	PPK9801205Z2	
LUIS ANGEL CELAYA RIVERA.	C. LUIS ANGEL CELAYA RIVERA.	██████████	
TECNOINDUSTRIAS SL, S.A. DE C.V.	C. FRANCISCO ISRAEL SÁNCHEZ LÓPEZ.	TSL171004161	
BLENDER SUMINISTROS Y CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V.	C. NOEL ALEJANDRO SÁNCHEZ.	BSC080611I81	
GILY CAPITAL, S.A. DE C.V.	C. FRANCISCO FABIÁN GIL YÁÑEZ.	GCA210414313	
ANTONIA ELENA CASTRO.	C. FERNANDA ALEXIA PLATT CASTRO.	██████████	Fernanda A Platt Castro 

Las partes testadas se eliminan con fundamento en lo establecido en los artículos 1, 3 fracción VI, XVIII, 96 y demás relativos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sonora, que establece que, se considera información confidencial la que contiene datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable. Por ello, se elaboró esta versión pública del "Contrato Marco para el Suministro y Control de Combustible para Vehículos Automotores y Terrestres para el Estado de Sonora", conforme a lo señalado en el artículo 47 de los Lineamientos Generales para el Acceso a la Información Pública en el Estado de Sonora.



## ANEXO TÉCNICO 1

### ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DE CALIDAD GENERALES

### MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA

Contrato NO. OM-SRMS-DGA-CM-04-2025

#### 1. NOMBRE DE LA ADQUISICIÓN DE BIENES A CONTRATAR

Contratación para el suministro y entrega en sitio de materiales, útiles y equipos menores de oficina.

#### 2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

La contratación del suministro y entrega en sitio de materiales, útiles y equipos menores de oficina, se busca atender la demanda de las Dependencias y Entidades del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora, para la realización de sus funciones.

#### 3. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES REQUERIDOS

Las Dependencias y Entidades podrán requerir el suministro y entrega en sitio de materiales, útiles y equipos menores de oficina señalados en el ANEXO I RELACIÓN DE MATERIAL DE OFICINA.

Sus ofertas económicas deberán presentarse en moneda nacional y deberán cumplir en su totalidad con las especificaciones técnicas y alcances de la adquisición solicitada, así como todos los requisitos y condiciones señaladas en el Contrato Marco para el suministro y entrega en sitio de materiales, útiles y equipos menores de oficina, para las Dependencias y Entidades.

La presente contratación permitirá a las Dependencias y/o Entidades contar con los materiales, útiles y equipos menores de oficina que se requiere en sus lugares de trabajo, mismos que permitirán a las Dependencias y Entidades poder seguir con las actividades propias, atendiendo los principios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez, que aseguren las mejores condiciones de contratación para el Estado.

#### 4. LUGAR, PLAZO Y CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS BIENES

Los materiales, útiles y equipos menores de oficina deberán ser entregados nuevos, en su envoltura original en las cantidades y características técnicas solicitadas en los CONTRATOS ESPECÍFICOS, conforme, entre otros, a las solicitudes de cotización y a los plazos establecidos en el presente Anexo Técnico.

Las condiciones contenidas en el presente Anexo Técnico no podrán ser negociadas. El lugar de entrega para todos los materiales, útiles y equipos menores de oficina, deberán realizarse en los domicilios que se establezcan en los contratos específicos.



#### 4.1 Niveles de solicitud y plazos de entrega

Los usuarios podrán solicitar de forma abierta artículos que les corresponda y elaborar su solicitud, conforme a la asignación de presupuesto autorizada; la entrega deberá realizarse de acuerdo con lo señalado en los contratos específicos.

#### 4.2 Especificaciones para la entrega de los artículos

a) *Celebración del CONTRATO ESPECÍFICO y cómputo del plazo para la entrega.*

El plazo para la entrega de los BIENES, señalado en los contratos específicos, comenzará a partir de que se formalice el CONTRATO ESPECÍFICO.

Los requerimientos que realicen las Dependencias y Entidades deberán ser realizados en días y horas hábiles, en un horario de 09:00 a 18:00 horas. Las acciones realizadas fuera del horario establecido surtirán efectos al día hábil siguiente.

El (los) posible(s) proveedor(es) entregará(n) los BIENES al área requirente del CONTRATO ESPECÍFICO en el domicilio que se solicite en la cotización correspondiente, con las condiciones de entrega señaladas en dicho instrumento jurídico.

b) *Entrega de productos*

El (los) proveedor(es) suministrará(n) únicamente los BIENES requeridos en las cotizaciones y conforme a las características técnicas y de calidad contenidos en el ANEXO I RELACIÓN DE MATERIAL DE OFICINA.

- *Empaque, embalaje, manejo, estiba y traslado de productos*

La integridad de los materiales, útiles y equipos menores de oficina será responsabilidad del(los) proveedor(es) hasta que se efectúe la entrega y esta sea validada por parte del administrador del contrato o del personal autorizado para recibir los BIENES.

El traslado de los materiales, útiles y equipos menores de oficina estará a cargo del(los) proveedor(es), por los medios que estime(n) pertinente(s).

Al respecto, el costo del traslado de los materiales, útiles y equipos menores de oficina deberá estar incluido en el precio de los BIENES que ofrezca(n) el(los) proveedor(es) en su(s) oferta(s) económica(s).

Los artículos deberán ser empacados, manteniéndose en su envoltura original cuando esto sea posible o bien, en empaque del (los) proveedor(es) que los protejan durante el traslado contra el clima, manejo, estiba y en general, de cualquier agente externo que le pudiera ser perjudicial.

Los BIENES deberán ser empacados por el proveedor, en cajas flejadas e identificados, para cada uno de los usuarios de las respectivas Dependencias y Entidades.



### 5. MEDIDAS DE SEGURIDAD

El (los) proveedor(es) se compromete(n) a que el personal que utilice para llevar a cabo la entrega de los materiales, útiles y equipos menores de oficina objeto del Contrato Marco, dará debido y exacto cumplimiento de los controles de acceso y medidas de seguridad que cada una de las Dependencias y Entidades, tengan establecidos en los inmuebles en los cuales llevará a cabo dicha entrega de materiales, útiles y equipos menores de oficina.

### 6. NORMAS

Los interesados en participar en el Contrato Marco deberán dar cumplimiento a la siguiente norma oficial:

- Norma Oficial Mexicana NOM-050-SCFI-2004: información comercial-etiquetado general de productos.
- Norma Oficial Mexicana NMX-N-086-SCFI-2009, "Productos para oficinas y escuelas- lápices de escritura y color"
- Norma Oficial Mexicana NOM-050-SCFI-2004, "Información comercial etiquetado general de productos" y demás ordenamientos aplicables en la materia.

### 7. PERFIL DEL PRESTADOR DEL SERVICIO

Se requiere de una persona física y/o moral, que se encuentre legalmente constituida bajo las Leyes Mexicanas, que tenga la infraestructura necesaria y la experiencia mínima de un año en el suministro de los bienes objeto del presente Anexo Técnico

### 8. VIGENCIA DEL (LOS) INSTRUMENTO(S) JURÍDICO(S).

La vigencia del CONTRATO ESPECÍFICO en ningún caso podrá rebasar la vigencia establecida en el Contrato Marco.

### 9. PROPUESTA ECONÓMICA MATERIAL DE OFICINA

"Los posibles proveedores" deberán requisitar el Formato I Formato de Oferta Económica (Excel)

NO.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	MUNICIPIOS EN LOS QUE PUEDE SUMINISTRAR Y DISTRIBUIR EL PRODUCTO	MARCA	PRECIO UNITARIO SIN IVA



## RELACIÓN DE MATERIAL DE OFICINA CONSOLIDADO

NO.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA
1	ADHESIVO SECADO RAPIDO 2 GRS	PIEZA
2	AGENDA DIARIA	PIEZA
3	AGENDA EJECUTIVA VINIPIEL	PIEZA
4	AGUJA DE 17 CM	PIEZA
5	ARILLO METÁLICO 1"	CAJA C/20 PIEZAS
6	ARILLO METÁLICO 1/2"	CAJA C/75 PIEZAS
7	ARILLO METÁLICO 1/4"	CAJA C/100 PIEZAS
8	ARILLO METÁLICO 3/4"	CAJA C/40 PIEZAS
9	ARILLO METÁLICO 3/8"	CAJA C/90 PIEZAS
10	ARILLO METÁLICO 5/16"	CAJA C/100 PIEZAS
11	ARILLO METÁLICO 7/16"	CAJA C/20 PIEZAS
12	ARILLO METÁLICO 7/8"	CAJA C/35 PIEZAS
13	ARILLO METÁLICO 9/16"	CAJA C/55 PIEZAS
14	BANDERITA ADHESIVA 25X43	PAQUETE C/50 PIEZAS
15	BLOCK PÓLIZA DE CHEQUES CON PASANTE	PIEZA
16	BLOCK RAYADO AMARILLO HOJAS MEDIA CARTA CON 50 HOJAS	PIEZA
17	BLOCK RAYADO AMARILLO TAMAÑO CARTA 50 HOJAS	PIEZA
18	BORRADOR DE GOMA TIPO LÁPIZ	PIEZA
19	BORRADOR MANUAL MIGAJÓN	PIEZA
20	BORRADOR PARA PINTARRÓN	PIEZA
21	BORRADOR PARA PIZARRÓN	PIEZA
22	BROCHE PARA ARCHIVO METÁLICO NO. 8 C/50	CAJA C/50 PIEZAS
23	CAJA DE CARTÓN PARA ARCHIVO T/C	PIEZA
24	CAJA DE CARTÓN PARA ARCHIVO T/O	PIEZA
25	CAJA DE CARTÓN TIPO HUEVERA	PIEZA
26	CAJA DE PLÁSTICO P/ARCHIVO T/O C/GRAPA	PIEZA
27	CAJA DE PLÁSTICO PARA ARCHIVO MUERTO T/C C/GRAPA	PIEZA
28	CALCULADORA DE ESCRITORIO 12 DÍGITOS	PIEZA
29	CARPETA P/ARCHIVADORA T/C VERDE	PIEZA
30	CARPETA P/ARCHIVADORA T/O VERDE	PIEZA
31	CARPETA VINYL 1 1/2 CON CUBIERTA TRANSPARENTE T/O COLOR NEGRO	PIEZA
32	CARPETA VINYL 1 CON CUBIERTA TRANSPARENTE	PIEZA
33	CARPETA VINYL 1/2 CON CUBIERTA TRANSPARENTE	PIEZA
34	CARPETA VINYL 2 CON CUBIERTA TRANSPARENTE T/O COLOR NEGRO	PIEZA



NO.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA
35	CARPETA EJECUTIVA CON ARGOLLA T/C COLOR NEGRO	PIEZA
36	CARPETA VINYL 3 CON CUBIERTA TRANSPARENTE	PIEZA
37	CARPETA VINYL 4 CON CUBIERTA TRANSPARENTE	PIEZA
38	CARPETA VINYL 5 CON CUBIERTA TRANSPARENTE	PIEZA
39	CARPETAS LEGAJOS DE PASTAS DURAS	PIEZA
40	CARTULINA OPALINA BEIGE T/CARTA 120 GRS	PAQUETE C/100 PIEZAS
41	CARTULINA OPALINA BLANCA T/CARTA 120 GRS	PAQUETE C/100 PIEZAS
42	CHAROLA DE 3 NIVELES DE PLÁSTICO	PIEZA
43	CHAROLA DE 3 NIVELES DE MALLA METÁLICA	PIEZA
44	CHAROLA DE 3 NIVELES T/OFICIO DE PLÁSTICO	PIEZA
45	CINTA ADHESIVA TRANSP. 12 X 10 CMS	PIEZA
46	CINTA ADHESIVA TRANSP. 12 X 33 CMS.	PIEZA
47	CINTA ADHESIVA TRANSP. 18 X 33 CMS.	PIEZA
48	CINTA ADHESIVA TRANSP. 18 X 65 CMS.	PIEZA
49	CINTA ADHESIVA TRANSP. 24 X 65 CMS.	PIEZA
50	CINTA ADHESIVA TRANSP. 48 X 150 CMS.	PIEZA
51	CINTA ADHESIVA TRANSP. 48 X 50 CMS.	PIEZA
52	CINTA CANELA 2 48 X 50 MT.	PIEZA
53	CINTA CANELA 48 X 150	PIEZA
54	CINTA MÁGICA 18 X 33 CMS.	PIEZA
55	CINTA MÁGICA 18 X 65 CMS.	PIEZA
56	CINTA MÁGICA 24 X 65 CMS.	PIEZA
57	CINTA MASKING TAPE 2"	PIEZA
58	CINTA MASKING TAPE DE 1" (24X50)	PIEZA
59	CLIP ESTÁNDAR NO. 1 METÁLICO	CAJA C/100 PIEZAS
60	CLIP JUMBO METÁLICO	CAJA C/100 PIEZAS
61	CLIP STD #2 METÁLICO	CAJA C/100 PIEZAS
62	CLIPS BLINDER CHICOS	CAJA C/12 PIEZAS
63	CLIPS BLINDER T/GRANDE	CAJA C/12 PIEZAS
64	CLIPS BLINDER T/MEDIANO	CAJA C/12 PIEZAS
65	CLIPS MARIPOSA NO.1 C/12	CAJA C/12 PIEZAS
66	CLIPS MARIPOSA NO.2 C/50	CAJA C/50 PIEZAS
67	COJÍN DE TINTA P/SELLOS C/METALICA NO.2	PIEZA
68	COJÍN PARA MOUSE	PIEZA
69	COJÍN PARA MOUSE ERGONÓMICO CON GEL	PIEZA
70	COJÍN PARA SELLO NO. 1 TIPO PLÁSTICO	PIEZA
71	COJÍN PARA SELLO NO. 2 TIPO PLÁSTICO	PIEZA
72	CONO DE PAPEL PARA AGUA	CAJA C/5000 PIEZAS

*[Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature at the top and several smaller ones below.]*

*[Handwritten mark or signature at the bottom right corner.]*



73	CORDÓN P/ GAFETE	PIEZA
74	CORRECTOR DE CINTA EN SECO	PIEZA
NO.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA
75	CORRECTOR LIQ.SECADO RAPIDO 20 ML.B.AGUA /BROCHA	PIEZA
76	CORRECTOR LIQ.SECADO RAPIDO 20 ML.B.AGUA/ESPONJA	PIEZA
77	CORRECTOR LÍQUIDO DE LÁPIZ 10 ML	PIEZA
78	CORRECTOR LÍQUIDO DE LÁPIZ 7 ML	PIEZA
79	CUADERNO FORMA FRANCESA RAYA 100 HOJAS PASTA DURA	PIEZA
80	CUADERNO PROFESIONAL CON RENGLÓN T / C 100 HOJAS	PIEZA
81	CUENTA FÁCIL DE 14 GRS.	PIEZA
82	CUTTER DE PLÁSTICO NAVAJA DESLIZANTE CHICO	PIEZA
83	CUTTER GRANDE	PIEZA
84	DESPACHADOR DE CINTA ADHESIVA CHICA	PIEZA
85	DESPACHADOR DE CINTA ADHESIVA GRANDE	PIEZA
86	ENGRAPADORA DE GOLPE TIRA COMPLETA (CROMO, 25 HOJAS)	PIEZA
87	ENGRAPADORA DE MEDIA TIRA P/GRAPAS STD	PIEZA
88	ENGRAPADORA GRANDE METALICA	PIEZA
89	ENGRAPADORA USO PESADO GRAPA DE 1/2" Y GRAPA DE 5/16"	PIEZA
90	ETIQUETA ADHESIVA LÁSER PARA CD	PAQUETE
91	ETIQUETA BLANCA 4 X 2 C/100	PAQUETE C/100 PIEZAS
92	ETIQUETA BLANCA ADHESIVA TAMAÑO CARTA CON 100	PAQUETE C/100 PIEZAS
93	ETIQUETAS ADHESIVAS #15 (50X100MM)	PAQUETE C/80 PIEZAS
94	ETIQUETAS ADHESIVAS 20X100 MM.	PAQUETE C/280 PIEZAS
95	FOLDER COLGANTE T/CARTA	PAQUETE C/25 PIEZAS
96	FOLDER COLGANTE T/OFICIO	PAQUETE C/25 PIEZAS
97	FOLDER CON BROCHE T/CARTA	PIEZA
98	FOLDER CON CUBIERTA DE LAMINADO PLÁSTICO T/CARTA	PIEZA
99	FOLDER CON MEDIA CEJA T/OFICIO CON BROCHE TIPO BACO	PIEZA
100	FOLDER CON PALANCA T/C	PIEZA
101	FOLDER CON PALANCA TAMAÑO OFICIO	PIEZA
102	FOLDER CREMA T/C	CAJA C/100 PIEZAS
103	FOLDER CREMA T/O	CAJA C/100 PIEZAS
104	FOLDER DE COLOR T/C DE CARTÓN	PIEZA
105	FOLDER PLÁSTICO T/C CON COSTILLA	PIEZA
106	FOLIADOR 6 DÍGITOS	PIEZA
107	FOLIADOR DE 8 DÍGITOS	PIEZA
108	GRAPA INDUSTRIAL DE 5/16"	CAJA C/1000 PIEZAS
109	GRAPAS 1/2"	CAJA C/1000 PIEZAS
110	GRAPAS 5/8	CAJA C/1000 PIEZAS



111	GRAPAS STANDAR	CAJA C/5000 PIEZAS
112	GUILLOTINA TAMAÑO OFICIO	PIEZA
NO.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA
113	HILO NO. 18 DE 200 GRS. ROLLO CON 180 MTS NYLON O ALGODÓN	PIEZA
114	HOJA CARTULINA OPALINA T/OFCIO	PAQUETE C/100 PIEZAS
115	HOJAS BLANCAS T/C PAQUETE C/500 92% BLANCURA	PAQUETE C/500 HOJAS
116	HOJAS BLANCAS T/LEGAL 8.5"X14" 92% BLANCURA	PAQUETE C/500 HOJAS
117	HOJAS BLANCAS T/O 92 % BLANCURA	PAQUETE C/500 HOJAS
118	HOJAS BLANCAS TAMAÑO DOBLE CARTA	PAQUETE C/500 HOJAS
119	HOJAS DE COLORES TAMAÑO CARTA DE HOJA REICLADA (PAQ. 250 HOJAS)	PAQUETE C/250 HOJAS
120	HOJAS OPALINA BLANCA T/C 225 GRS PESO MÍNIMO 75 GRS. X MT	PAQUETE C/100 HOJAS
121	HOJAS PARA ROTAFOLIO 57 X 87 CM. PLIEGO	PIEZA
122	LAPICERO 0.5MM	PIEZA
123	LAPICERO 0.7 MM	PIEZA
124	LÁPICES DE MADERA DE COLORES (CAJA C/12 )	CAJA C / 12 PIEZAS
125	LÁPIZ ADHESIVO 21GRS. NO TÓXICO	PIEZA
126	LÁPIZ ADHESIVO DE 10 GRS	PIEZA
127	LÁPIZ ADHESIVO DE 40 GRS	PIEZA
128	LÁPIZ ADHESIVO JUMBO DE 36 GRS	PIEZA
129	LÁPIZ BICOLOR	PIEZA
130	LÁPIZ DE CERA	PIEZA
131	LÁPIZ NO. 2 GRAFITO EN MADERA	PIEZA
132	LIBRETA DE NIVEL ESQUELA (84 HOJAS)	PIEZA
133	LIBRETA DE TAQUIGRAFÍA 80 HOJAS	PIEZA
134	LIBRETA PASTA DURA RAYADA 100 HOJAS	PIEZA
135	LIBRETA UNIVERSITARIA 100 HOJAS	PIEZA
136	LIBRO DE ACTAS DE 144 HOJAS	PIEZA
137	LIBRO DE ACTAS DE 96 HOJAS	PIEZA
138	LIBRO FLORETE DIARIO FORMA FRANCESA 96 HOJAS	PIEZA
139	LIBRO FLORETE MAYOR FORMA FRANCESA DE 192 HOJAS	PIEZA
140	LIBRO TABULAR DE 12 COLUMNAS 144 HOJAS	PIEZA
141	LIBRO TABULAR FORMA ITALIANA DE 12 COLUMNAS 96 HOJAS	PIEZA
142	LIBRO TABULAR FORMA ITALIANA DE 12 COLUMNAS 96 HOJAS	PIEZA
143	LIGAS DE HULE COLOR NATURAL NO. 18 (100 GRS)	PIEZA
144	LUPA 50 MM	PIEZA
145	MARCA TEXTOS PZA.DIF COLORES	PIEZA
146	MARCADOR DE BASE AGUA	PIEZA
147	MARCADOR DE BILLETES FALSOS	PIEZA
148	MARCADOR DOBLE PUNTA PERMANENTE (ULTRA FINO Y FINO)	CAJA C/ 12 PIEZAS



149	MARCADOR P/PINTARRÓN VARIOS COLORES	PIEZA
150	MARCADOR PUNTO GRUESO VARIOS COLORES	PIEZA
151	MARCADORES PARA VIDRIO COLORES: GRIS, NEGRO, AZUL, ROJO, VERDE.	PIEZA
NO.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA
152	MARCADOR PUNTO MEDIANO VARIOS COLORES	PIEZA
153	MARCADOR TINTA PERMANENTE PUNTO FINO VARIOS COLORES	PIEZA
154	MICA TAMAÑO 9 X 13.5 CMS.	PAQUETE C/ 100 PIEZAS
155	MICA TÉRMICA PARA CREDENCIAL 6.5 X 9.0	PAQUETE C/100 PIEZAS
156	MICAS TAMAÑO POSTAL 10 CM X 14.5 CM GROSOR 10 MLS C/100 PIEZAS	PAQUETE C/ 100 PIEZAS
156	NAVAJA P/CUTER GRANDE	PIEZA
157	NOTAS ADHESIVAS 3 X 3 (100 HOJAS) 7.62 CMS X 7.62 CMS	PIEZA
158	NOTAS ADHESIVAS 2X2	PIEZA
159	NOTAS ADHESIVAS CONTINUAS (100 HOJAS)	PIEZA
160	NOTAS ADHESIVAS FLAGS O BANDERITAS 11.9 MM X 43.2 MM VARIOS COLORES	PAQUETE C/96 BANDERITAS
161	NOTAS ADHESIVAS 5X5	PIEZA
162	OPALINA BLANCA T/C 180GR	PAQUETE C/ 100 PIEZAS
163	OPALINA TAMAÑO MEDIA CARTA 225 GRS	PAQUETE C/100 PIEZAS
164	ORGANIZADOR GIRATORIO	PIEZA
165	ORGANIZADOR PARA CAJÓN	PIEZA
166	PAPEL OPALINA COLOR BEIGE T/C 225 GRS	PAQUETE C/100 PIEZAS
167	PAPEL ROLLO KRAFT LISO DELGADO 90GR 100CM 280 METROS	ROLLO
168	PAPEL STOCK 9 1/2" X 11" DE 3 TANTOS BLANCO	CAJA C/800 HOJAS
169	PASTA PARA ENGARGOLAR ESTRIADO T/CARTA CRISTAL/NEGRO	PAQUETE C/50 PIEZAS
170	PASTAS PARA ENGARGOLAR T/O CRISTAL/NEGRO	PAQUETE C/25 PIEZAS
171	PEGAMENTO BLANCO 25 GRS.	PIEZA
172	PEGAMENTO BLANCO 850 DE 225 GRS.	PIEZA
173	PELÍCULA ELÁSTICA PARA EMPLOYAR CALIBRE 70 MEDIDAS 40.4 CM ANCHO X 450 MTS	ROLLO
174	PERFORADORA 1 ORIFICIO	PIEZA
175	PERFORADORA 2 ORIFICIO	PIEZA
176	PERFORADORA 3 ORIFICIO	PIEZA
177	PERFORADORA DE USO RUDO DOS ORIFICIOS	PIEZA
178	PERFORADORA DE USO RUDO TRES ORIFICIOS	PIEZA
179	PILA ALCALINA 9 V	PIEZA
180	PILA ALCALINA AA	PIEZA
181	PILA ALCALINA AAA	PIEZA
182	PILA RECARGABLE AA	PIEZA
183	PILA RECARGABLE AAA	PIEZA
184	PINS SURTIDO C/100	CAJA C/100 PIEZAS
185	PINTARRÓN BLANCO 1.20 X2.40	PIEZA



186	PINTARRÓN BLANCO 40 X 60	PIEZA
187	PINTARRÓN BLANCO 60 X 90	PIEZA
188	PINTARRÓN BLANCO 90 X 1.20	PIEZA
189	PINTARRÓN BLANCO 90 X 180	PIEZA
NO.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA
190	PIZARRÓN DE CORCHO 60 X 90	PIEZA
191	PLUMA EN TINTA GEL 0.5MM	PIEZA
192	PLUMA GEL 0.7 MM	PIEZA
193	PLUMA PUNTO FINO	PIEZA
194	PLUMA PUNTO MEDIANO (CAJA C/12) VARIOS COLORES HEXAGONAL CRISTAL	CAJA C/12 PIEZAS
195	PLUMAS TINTA GEL 0.8MM	PIEZA
196	PORTA CLIP ACRÍLICO	PIEZA
197	PORTA GAFETE VINIL CRISTAL HORIZONTAL 8 CM X 12 CM	PAQUETE C/100 PIEZAS
198	PORTA LÁPIZ Y/O PLUMAS DE ACRÍLICO HUMO	PIEZA
199	POSTE DE ALUMINIO PARA CARPETA 1"	PIEZA
200	POSTE DE ALUMINIO PARA CARPETA 1/2"	PIEZA
201	POSTE DE ALUMINIO PARA CARPETA 2"	PIEZA
202	POSTE DE ALUMINIO PARA CARPETA 3"	PIEZA
203	POSTE DE ALUMINIO PARA CARPETA 4"	PIEZA
204	PROTECTOR DE HOJA T/C	PAQUETE C/100 PIEZAS
205	PUNTILLAS 0.5MM	PIEZA
206	PUNTILLAS 0.7MM	PIEZA
207	REGLA METALICA DE 30 CM	PIEZA
208	REGLA PLÁSTICA DE 30 CM	PIEZA
209	REVISTERO DE PLÁSTICO	PIEZA
210	ROLLO DE PAPEL P/TURNOMATIC MANUAL	PIEZA
211	ROLLO DE PAPEL P/TURNOMATIC TERMICO DE 80X70	PIEZA
212	ROLLO PAPEL PARA SUMADORA 57 X 60	ROLLO
213	SACAGRAPAS	PIEZA
214	SACAGRAPAS USO RUDO	PIEZA
215	SACAPUNTAS (ELECTRICO)	PIEZA
216	SACAPUNTAS METÁLICO CHICO	PIEZA
217	SEPARADOR ARCHIVO COLGANTE T/O	PAQUETE C/25 PIEZAS
218	SEPARADOR C/12 DIVISIONES T/CARTA	PAQUETE C/12PIEZAS
219	SEPARADOR DE PAPEL T/C C/8	PAQUETE C/8 PIEZAS
220	SEPARADOR DE PLÁSTICO 5 COLORES T/C	PAQUETE C/5 PIEZAS
221	SEPARADOR P/CARPETA CON PESTAÑA DE ÍNDICES NÚMERO DEL 1 AL 10	PAQUETE C/10 PIEZAS
222	SEPARADOR P/CARPETA CON PESTAÑA DE ÍNDICES NÚMERO DEL 1 AL 15	PAQUETE C/15 PIEZAS



223	SEPARADOR P/CARPETA CON PESTAÑA DE ÍNDICES NÚMERO DEL 1 AL 31	PAQUETE C/30 PIEZAS
224	SEPARADORES T/C TRANSPARENTE C/5	PAQUETE C/5 PIEZAS
225	SOBRE BLANCO #8 (162mm X 930mm) PAQ. C/500	PAQUETE C/500 PZAS
226	SOBRE BLANCO 30X39 CMS (11" X 15") PZA	PIEZA
227	SOBRE BLANCO CORRESPONDENCIA T/C	PIEZA
NO.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA
228	SOBRE BLANCO CORRESPONDENCIA T/O	PIEZA
229	SOBRE BLANCO T/MEDIA CARTA	PIEZA
230	SOBRE COIN ANTE	PIEZA
231	SOBRE DE PAPEL PARA CD'S	PIEZA
232	SOBRE MANILA ANTE T/EXTRAOFICIO	PIEZA
233	SOBRE MANILA DOBLE CARTA O JUMBO	PIEZA
234	SOBRE MANILA T/CARTA	PIEZA
235	SOBRE MANILA T/DOBLEOFICIO	PIEZA
236	SOBRE MANILA T/MEDIA CARTA	PIEZA
237	SOBRE MANILA T/O	PIEZA
238	SOBRE MANILA T/RADIOGRAFÍA	PIEZA
239	SOBRE MANILA TAMAÑO FOLDER	PIEZA
240	TABLA DE MADERA CON GANCHO AGARRA PAPEL T/C	PIEZA
241	TARJETA BRISTOL BLANCA 3 X 5	PAQUETE C/100 PIEZAS
242	TARJETA BRISTOL DE MEDIA CARTA 120 GRS	PAQUETE C/100 PIEZAS
243	TIJERAS ESCOLARES PUNTA REDONDA #6	PIEZA
244	TIJERAS METALICAS CON MANGO DE PLÁSTICO (TIPO COSTURA-OFICINA)	PIEZA
245	TINTA P/ SELLO 28ML. GOTERO (NEGRO, ROJO, AZUL)	PIEZA
246	TINTA P/SELLO DE 60 ML ROLL ON	PIEZA
247	TINTA PARA FOLIADOR 12 ML	PIEZA
249	SELLO "ACUSE"	PIEZA
250	SELLO "CANCELADO"	PIEZA
251	SELLO "SIN TEXTO"	PIEZA
252	Plumígrafo Flair ultra-fino para escritura precisa, punta ultra fina de 0.4mm, varios colores	PIEZA
253	Folder Plastificado c/palanca color azul marino y negro	PIEZA



GOBIERNO  
DE SONORA

OFICIALÍA  
MAYOR



## ANEXO II

### OFICIALIA MAYOR SUBSECRETARÍA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES

CONTRATO MARCO PARA EL SUMINISTRO Y ENTREGA EN SITIO DE MATERIALES,  
ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA PARA LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES  
DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE SONORA.

CONTRATO No. OM-SRMS-DGA-CM-04-2025.  
PRECIOS MÁXIMOS.

NO.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	PROMEDIO
1	ADHESIVO SECADO RAPIDO 2 GRS	PIEZA	KOLA LOKA	\$36.14
2	AGENDA DIARIA	PIEZA	HAZEL	\$355.83
3	AGENDA EJECUTIVA VINIPIEL	PIEZA	HAZEL	\$410.65
4	AGUJA DE 17 CM	PIEZA	FAMILIAR	\$30.70
5	ARILLO METÁLICO 1"	CAJA C/20 PIEZAS	PERFEX	\$319.98
6	ARILLO METÁLICO 1/2"	CAJA C/75 PIEZAS	PERFEX	\$305.84
7	ARILLO METÁLICO 1/4"	CAJA C/100 PIEZAS	PERFEX	\$346.38
8	ARILLO METÁLICO 3/4"	CAJA C/40 PIEZAS	PERFEX	\$292.54
9	ARILLO METÁLICO 3/8"	CAJA C/90 PIEZAS	PERFEX	\$296.13
10	ARILLO METÁLICO 5/16"	CAJA C/100 PIEZAS	PERFEX	\$337.00
11	ARILLO METÁLICO 7/16"	CAJA C/20 PIEZAS	PERFEX	\$288.89
12	ARILLO METÁLICO 7/8"	CAJA C/35 PIEZAS	PERFEX	\$300.28
13	ARILLO METÁLICO 9/16"	CAJA C/55 PIEZAS	PERFEX	\$297.52
14	BANDERITA ADHESIVA 25X43	PAQUETE C/50 PIEZAS	3M	\$84.72
15	BLOCK PÓLIZA DE CHEQUES CON PASANTE	PIEZA	PRINTAFORM	\$87.18
16	BLOCK RAYADO AMARILLO HOJAS MEDIA CARTA CON 50 HOJAS	PIEZA	VARIAS MARCAS	\$22.08
17	BLOCK RAYADO AMARILLO TAMAÑO CARTA 50 HOJAS	PIEZA	VARIAS MARCAS	\$36.13
18	BORRADOR DE GOMA TIPO LÁPIZ	PIEZA	VARIAS MARCAS	\$16.91
19	BORRADOR MANUAL MIGAJÓN	PIEZA	PELIKAN	\$7.61
20	BORRADOR PARA PINTARRÓN	PIEZA	VARIAS MARCAS	\$29.32
21	BORRADOR PARA PIZARRÓN	PIEZA	VARIAS MARCAS	\$21.52

*[Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature at the top right and several initials below it.]*



GOBIERNO  
DE SONORA

OFICIALÍA  
MAYOR



NO.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	PROMEDIO
22	BROCHE PARA ARCHIVO METÁLICO NO. 8 C/50	CAJA C/50 PIEZAS	VARIAS MARCAS	\$60.90
23	CAJA DE CARTÓN PARA ARCHIVO T/C	PIEZA	KYMA	\$48.70
24	CAJA DE CARTÓN PARA ARCHIVO T/O	PIEZA	KYMA	\$55.77
25	CAJA DE CARTÓN TIPO HUEVERA	PIEZA	KYMA	\$59.34
26	CAJA DE PLÁSTICO P/ARCHIVO T/O C/GRAPA	PIEZA	VARIAS MARCAS	\$142.06
27	CAJA DE PLÁSTICO PARA ARCHIVO MUERTO T/C C/GRAPA	PIEZA	ARCHIMIX	\$100.64
28	CALCULADORA DE ESCRITORIO 12 DÍGITOS	PIEZA	NEXTEP	\$169.71
29	CARPETA P/ARCHIVADORA T/C VERDE	PIEZA	VARIAS MARCAS	\$52.45
30	CARPETA P/ARCHIVADORA T/O VERDE	PIEZA	VARIAS MARCAS	\$64.42
31	CARPETA VINYL 1 1/2 CON CUBIERTA TRANSPARENTE T/O COLOR NEGRO	PIEZA	KYMA	\$92.96
32	CARPETA VINYL 1 CON CUBIERTA TRANSPARENTE	PIEZA	KYMA	\$75.49
33	CARPETA VINYL 1/2 CON CUBIERTA TRANSPARENTE	PIEZA	KYMA	\$75.46
34	CARPETA VINYL 2 CON CUBIERTA TRANSPARENTE T/O COLOR NEGRO	PIEZA	KYMA	\$110.40
35	CARPETA EJECUTIVA CON ARGOLLA T/C COLOR NEGRO	PIEZA	VARIAS MARCAS	\$369.96
36	CARPETA VINYL 3 CON CUBIERTA TRANSPARENTE	PIEZA	KYMA	\$144.18
37	CARPETA VINYL 4 CON CUBIERTA TRANSPARENTE	PIEZA	KYMA	\$193.32
38	CARPETA VINYL 5 CON CUBIERTA TRANSPARENTE	PIEZA	KYMA	\$294.97
39	CARPETAS LEGAJOS DE PASTAS DURAS	PIEZA	AEC	\$156.94
40	CARTULINA OPALINA BEIGE T/CARTA 120 GRS	PAQUETE C/100 PIEZAS	COPAMEX	\$130.39
41	CARTULINA OPALINA BLANCA T/CARTA 120 GRS	PAQUETE C/100 PIEZAS	VARIAS MARCAS	\$126.17
42	CHAROLA DE 3 NIVELES DE PLÁSTICO	PIEZA	SABLON	\$522.43
43	CHAROLA DE 3 NIVELES DE MALLA METÁLICA	PIEZA	NEXTEP	\$438.75
44	CHAROLA DE 3 NIVELES T/OFCIO DE PLÁSTICO	PIEZA	SABLÓN	\$527.14
45	CINTA ADHESIVA TRANSP. 12 X 10 CMS	PIEZA	JANEL	\$16.30
46	CINTA ADHESIVA TRANSP. 12 X 33 CMS.	PIEZA	JANEL	\$7.84
47	CINTA ADHESIVA TRANSP. 18 X 33 CMS.	PIEZA	JANEL	\$14.53
48	CINTA ADHESIVA TRANSP. 18 X 65 CMS.	PIEZA	JANEL	\$25.47
49	CINTA ADHESIVA TRANSP. 24 X 65 CMS.	PIEZA	JANEL	\$34.15

*[Handwritten signatures and initials in blue ink, including 'amg', 'H', and others, are present on the right side of the page.]*



GOBIERNO  
DE SONORA

OFICIALÍA  
MAYOR



NO.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	PROMEDIO
50	CINTA ADHESIVA TRANSP. 48 X 150 CMS.	PIEZA	TUK	\$63.93
51	CINTA ADHESIVA TRANSP. 48 X 50 CMS.	PIEZA	TUK	\$26.49
52	CINTA CANELA 2 48 X 50 MT.	PIEZA	TUK	\$26.32
53	CINTA CANELA 48 X 150	PIEZA	TUK	\$65.93
54	CINTA MÁGICA 18 X 65 CMS.	PIEZA	3M	\$149.59
55	CINTA MÁGICA 24 X 65 CMS.	PIEZA	3M	\$168.58
56	CINTA MASKING TAPE 2"	PIEZA	TUK	\$83.18
57	CINTA MASKING TAPE DE 1" (24X50)	PIEZA	TUK	\$50.40
58	CLIP ESTÁNDAR NO. 1 METÁLICO	CAJA C/100 PIEZAS	ACCO	\$11.44
59	CLIP JUMBO METÁLICO	CAJA C/100 PIEZAS	VARIAS MARCAS	\$36.38
60	CLIP STD #2 METÁLICO	CAJA C/100 PIEZAS	ACCO	\$10.18
61	CLIPS BLINDER CHICOS	CAJA C/12 PIEZAS	NEXTEP	\$15.54
62	CLIPS BLINDER T/GRANDE	CAJA C/12 PIEZAS	NEXTEP	\$80.45
63	CLIPS BLINDER T/MEDIANO	CAJA C/12 PIEZAS	NEXTEP	\$38.46
64	CLIPS MARIPOSA NO.1 C/12	CAJA C/12 PIEZAS	ACCO	\$23.50
65	CLIPS MARIPOSA NO.2 C/50	CAJA C/50 PIEZAS	ACCO	\$38.35
66	COJÍN DE TINTA P/SELLOS C/METALICA NO.2	PIEZA	AZOR	\$113.81
67	COJÍN PARA MOUSE	PIEZA	MANHATAN	\$50.67
68	COJÍN PARA MOUSE ERGONÓMICO CON GEL	PIEZA	NEXTEP	\$147.85
69	COJÍN PARA SELLO NO. 1 TIPO PLÁSTICO	PIEZA	PELIKAN	\$40.99
70	COJÍN PARA SELLO NO. 2 TIPO PLÁSTICO	PIEZA	PELIKAN	\$59.32
71	CONO DE PAPEL PARA AGUA	CAJA C/5000 PIEZAS	SEGOSAN	\$1,542.34
72	CORRECTOR DE CINTA EN SECO	PIEZA	BIC	\$31.22
73	CORRECTOR LIQ.SECADO RAPIDO 20 ML.B.AGUA /BROCHA	PIEZA	KORES	\$16.84
74	CORRECTOR LIQ.SECADO RAPIDO 20 ML.B.AGUA/ESPONJA	PIEZA	VARIAS MARCAS	\$24.29
75	CORRECTOR LÍQUIDO DE LÁPIZ 10 ML	PIEZA	LIQUID PAPER	\$30.13
76	CUADERNO FORMA FRANCESA RAYA 100 HOJAS PASTA DURA	PIEZA	ESTRELLA	\$67.01
77	CUADERNO PROFESIONAL CON RENGLÓN T / C 100 HOJAS	PIEZA	ESTRELLA	\$32.37

*[Handwritten signatures and initials in blue ink, including 'cmf', 'J', 'S', 'G', 'P', 'E', 'L']*



GOBIERNO  
DE SONORA

OFICIALÍA  
MAYOR



NO.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	PROMEDIO
78	CUENTA FÁCIL DE 14 GRs.	PIEZA	AZOR	\$16.93
79	CUTTER DE PLÁSTICO NAVAJA DESLIZANTE CHICO	PIEZA	VARIAS MARCAS	\$14.02
80	CUTTER GRANDE	PIEZA	VARIAS MARCAS	\$25.31
81	DESPACHADOR DE CINTA ADHESIVA CHICA	PIEZA	NEXTEP	\$75.23
82	DESPACHADOR DE CINTA ADHESIVA GRANDE	PIEZA	NEXTEP	\$128.00
83	ENGRAPADORA DE GOLPE TIRA COMPLETA (CROMO, 25 HOJAS)	PIEZA	PILOT	\$248.11
84	ENGRAPADORA DE MEDIA TIRA P/GRAPAS STD	PIEZA	MAE	\$89.09
85	ENGRAPADORA GRANDE METALICA	PIEZA	MAE	\$160.90
86	ENGRAPADORA USO PESADO GRAPA DE 1/2" Y GRAPA DE 5/16"	PIEZA	VARIAS MARCAS	\$872.60
87	ETIQUETA ADHESIVA LÁSER PARA CD	PAQUETE	JANEL	\$153.60
88	ETIQUETA BLANCA 4 X 2 C/100	PAQUETE C/100 PIEZAS	PCM	\$369.19
89	ETIQUETA BLANCA ADHESIVA TAMAÑO CARTA CON 100	PAQUETE C/100 PIEZAS	JANEL	\$342.78
90	ETIQUETAS ADHESIVAS #15 (50X100MM)	PAQUETE C/80 PIEZAS	JANEL	\$43.29
91	ETIQUETAS ADHESIVAS 20X100 MM.	PAQUETE C/280 PIEZAS	JANEL	\$43.47
92	FOLDER COLGANTE T/CARTA	PAQUETE C/25 PIEZAS	ACCO	\$395.25
93	FOLDER COLGANTE T/OFICIO	PAQUETE C/25 PIEZAS	ACCO	\$412.24
94	FOLDER CON BROCHE T/CARTA	PIEZA	ACCO	\$19.94
95	FOLDER CON CUBIERTA DE LAMINADO PLÁSTICO T/CARTA	PIEZA	MAPASA	\$31.76
96	FOLDER CON MEDIA CEJA T/OFICIO CON BROCHE TIPO BACO	PIEZA	ACCO	\$26.87
97	FOLDER CON PALANCA T/C	PIEZA	VARIAS MARCAS	\$42.37
98	FOLDER CON PALANCA TAMAÑO OFICIO	PIEZA	ACCO	\$40.29
99	FOLDER CREMA T/C	CAJA C/100 PIEZAS	DIFERENTES MARCAS	\$272.22
100	FOLDER CREMA T/O	CAJA C/100 PIEZAS	DIFERENTES MARCAS	\$303.76
101	FOLDER DE COLOR T/C DE CARTÓN	PIEZA	MAPASA	\$7.87
102	FOLDER PLÁSTICO T/C CON COSTILLA	PIEZA	MAE	\$16.39
103	FOLIADOR 6 DÍGITOS	PIEZA	MAE	\$443.66

*[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right side of the page, including a large signature at the top and several smaller ones below.]*



GOBIERNO  
DE SONORA

OFICIALÍA  
MAYOR



NO.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	PROMEDIO
104	FOLIADOR DE 8 DÍGITOS	PIEZA	MAE	\$645.50
105	GRAPA INDUSTRIAL DE 5/16"	CAJA C/1000 PIEZAS	MAE	\$79.01
106	GRAPAS 1/2"	CAJA C/1000 PIEZAS	MAE	\$82.98
107	GRAPAS 5/8	CAJA C/1000 PIEZAS	BOSTICH	\$102.62
108	GRAPAS STANDAR	CAJA C/5000 PIEZAS	BOSTITCH	\$27.07
109	GUILLOTINA TAMAÑO OFICIO	PIEZA	NEXTEP	\$1,072.04
110	HILO NO. 18 DE 200 GRS. ROLLO CON 180 MTS NYLON O ALGODÓN	PIEZA	OMEGA	\$158.88
111	HOJA CARTULINA OPALINA T/OFCIO	PAQUETE C/100 PIEZAS	SAJOR	\$254.22
112	HOJAS BLANCAS T/C PAQUETE C/500 92% BLANCURA	PAQUETE C/500 HOJAS	DIFERENTES MARCAS	\$110.60
113	HOJAS BLANCAS T/LEGAL 8.5"X14" 92% BLANCURA	PAQUETE C/500 HOJAS	DIFERENTES MARCAS	\$222.49
114	HOJAS BLANCAS T/O 92 % BLANCURA	PAQUETE C/500 HOJAS	DIFERENTES MARCAS	\$165.10
115	HOJAS BLANCAS TAMAÑO DOBLE CARTA	PAQUETE C/500 HOJAS	FACIA	\$304.84
116	HOJAS DE COLORES TAMAÑO CARTA DE HOJA RECICLADA (PAQ. 250 HOJAS)	PAQUETE C/250 HOJAS	FACIA	\$227.28
117	HOJAS OPALINA BLANCA T/C 225 GRS PESO MÍNIMO 75 GRS. X MT	PAQUETE C/100 HOJAS	SAIRA	\$177.27
118	HOJAS PARA ROTAFOLIO 57 X 87 CM. PLIEGO	PIEZA	COPAMEX	\$3.47
119	LAPICERO 0.5MM	PIEZA	BIC	\$22.83
120	LAPICERO 0.7 MM	PIEZA	BIC	\$23.91
121	LÁPICES DE MADERA DE COLORES (CAJA C/12 )	CAJA C / 12 PIEZAS	BACO	\$49.53
122	LÁPIZ ADHESIVO 21GRS. NO TÓXICO	PIEZA	PRITT	\$26.24
123	LÁPIZ ADHESIVO DE 10 GRS	PIEZA	VARIAS MARCAS	\$14.12
124	LÁPIZ ADHESIVO DE 40 GRS	PIEZA	MAE	\$34.67
125	LÁPIZ ADHESIVO JUMBO DE 36 GRS	PIEZA	ESTRELLA	\$31.97
126	LÁPIZ BICOLOR	PIEZA	PELIKAN	\$5.99
127	LÁPIZ DE CERA	PIEZA	BIC	\$15.24
128	LÁPIZ NO. 2 GRAFITO EN MADERA	PIEZA	METRICO	\$4.19
129	LIBRETA DE NIVEL ESQUELA (84 HOJAS)	PIEZA	ESTRELLA	\$110.32
130	LIBRETA DE TAQUIGRAFÍA 80 HOJAS	PIEZA	ESTRELLA	\$25.22

Handwritten signatures and initials in blue ink on the right side of the page, including a large signature at the top and several smaller ones below.



NO.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	PROMEDIO
131	LIBRETA PASTA DURA RAYADA 100 HOJAS	PIEZA	ESTRELLA	\$77.08
132	LIBRETA UNIVERSITARIA 100 HOJAS	PIEZA	ESTRELLA	\$83.98
133	LIBRO DE ACTAS DE 144 HOJAS	PIEZA	ESTRELLA	\$265.56
134	LIBRO DE ACTAS DE 96 HOJAS	PIEZA	ESTRELLA	\$191.06
135	LIBRO FLORETE DIARIO FORMA FRANCESA 96 HOJAS	PIEZA	ESTRELLA	\$191.24
136	LIBRO FLORETE MAYOR FORMA FRANCESA DE 192 HOJAS	PIEZA	ESTRELLA	\$301.65
137	LIBRO TABULAR DE 12 COLUMNAS 144 HOJAS	PIEZA	ESTRELLA	\$370.19
138	LIBRO TABULAR FORMA ITALIANA DE 12 COLUMNAS 96 HOJAS	PIEZA	ESTRELLA	\$315.81
139	LIBRO TABULAR FORMA ITALIANA DE 12 COLUMNAS 96 HOJAS	PIEZA	ESTRELLA	\$305.65
140	LIGAS DE HULE COLOR NATURAL NO. 18 (100 GRS)	PIEZA	AGUILA	\$33.18
141	LUPA 50 MM	PIEZA	BARRILITO	\$59.90
142	MARCA TEXTOS PZA.DIF COLORES	PIEZA	PELIKAN	\$10.33
143	MARCADOR DE BASE AGUA	PIEZA	BEROL	\$15.28
144	MARCADOR DE BILLETES FALSOS	PIEZA	AZOR	\$31.79
145	MARCADOR DOBLE PUNTA PERMANENTE (ULTRA FINO Y FINO)	CAJA C/ 12 PIEZAS	SHARPIE	\$283.21
146	MARCADOR P/PINTARRÓN VARIOS COLORES	PIEZA	EXPO	\$21.74
147	MARCADOR PUNTO GRUESO VARIOS COLORES	PIEZA	DIFERENTES MARCAS	\$30.17
148	MARCADORES PARA VIDRIO COLORES: GRIS, NEGRO, AZUL, ROJO, VERDE.	PIEZA	VARIAS MARCAS	\$63.73
149	MARCADOR PUNTO MEDIANO VARIOS COLORES	PIEZA	BEROL	\$24.18
150	MARCADOR TINTA PERMANENTE PUNTO FINO VARIOS COLORES	PIEZA	SHARPIE	\$15.69
151	MICA TAMAÑO 9 X 13.5 CMS.	PAQUETE C/ 100 PIEZAS	GBC	\$255.44
152	MICA TÉRMICA PARA CREDENCIAL 6.5 X 9.0	PAQUETE C/100 PIEZAS	GBC	\$141.59
153	MICAS TAMAÑO POSTAL 10 CM X 14.5 CM GROSOR 10 MLS C/100 PIEZAS	PAQUETE C/ 100 PIEZAS	GBC	\$331.02
154	NAVAJA P/CUTER GRANDE	PIEZA	MAE	\$32.43
155	NOTAS ADHESIVAS 3 X 3 (100 HOJAS) 7.62 CMS X 7.62 CMS	PIEZA	MAE	\$13.67

*[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right side of the page, including a large signature at the top and several smaller ones below.]*



NO.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	PROMEDIO
156	NOTAS ADHESIVAS 2X2	PIEZA	MAE	\$33.57
157	NOTAS ADHESIVAS CONTINUAS (100 HOJAS)	PIEZA	MAE	\$33.85
158	NOTAS ADHESIVAS FLAGS O BANDERITAS 11.9 MM X 43.2 MM VARIOS COLORES	PAQUETE C/96 BANDERITAS	3M	\$93.06
159	NOTAS ADHESIVAS 5X5	PIEZA	MAE	\$109.07
160	OPALINA BLANCA T/C 180GR	PAQUETE C/ 100 PIEZAS	DIFERENTES MARCAS	\$219.34
161	OPALINA TAMAÑO MEDIA CARTA 225 GRS	PAQUETE C/100 PIEZAS	VARIAS MARCAS	\$193.68
162	ORGANIZADOR GIRATORIO	PIEZA	PRINTAFORM	\$490.33
163	ORGANIZADOR PARA CAJÓN	PIEZA	PRINTAFORM	\$179.38
164	PAPEL OPALINA COLOR BEIGE T/C 225 GRS	PAQUETE C/100 PIEZAS	COPAMEX	\$184.72
165	PAPEL ROLLO KRAFT LISO DELGADO 90GR 100CM 280 METROS	ROLLO	BEROKY	\$1,382.68
166	PAPEL STOCK 9 1/2" X 11" DE 3 TANTOS BLANCO	CAJA C/800 HOJAS	PCM	\$1,644.18
167	PASTA PARA ENGARGOLAR ESTRIADO T/CARTA CRISTAL/NEGRO	PAQUETE C/50 PIEZAS	PERFEX	\$221.80
168	PASTAS PARA ENGARGOLAR T/O CRISTAL/NEGRO	PAQUETE C/25 PIEZAS	PERFEX	\$224.86
169	PEGAMENTO BLANCO 25 GRS.	PIEZA	ALFA	\$15.02
170	PEGAMENTO BLANCO 850 DE 225 GRS.	PIEZA	RESISTOL	\$61.85
171	PELÍCULA ELÁSTICA PARA EMPLOYAR CALIBRE 70 MEDIDAS 40.4 CM ANCHO X 450 MTS	ROLLO	BERRI	\$415.86
172	PERFORADORA 1 ORIFICIO	PIEZA	NEXTEP	\$36.45
173	PERFORADORA 2 ORIFICIO	PIEZA	NEXTEP	\$166.09
174	PERFORADORA 3 ORIFICIO	PIEZA	DELTA	\$213.24
175	PERFORADORA DE USO RUDO DOS ORIFICIOS	PIEZA	PEGASO	\$744.23
176	PERFORADORA DE USO RUDO TRES ORIFICIOS	PIEZA	PEGASO	\$1,350.63
177	PILA ALCALINA 9 V	PIEZA	DURACELL	\$146.58
178	PILA ALCALINA AA	PIEZA	DURACELL	\$31.15
179	PILA ALCALINA AAA	PIEZA	DURACELL	\$32.27
180	PILA RECARGABLE AA	PIEZA	DURACELL	\$124.44
181	PILA RECARGABLE AAA	PIEZA	ENERGIZER	\$115.58
182	PINS SURTIDO C/100	CAJA C/100 PIEZAS	PELIKAN	\$38.57

*Handwritten signatures and initials in blue ink, including 'cmg', 'J', 'C', 'G', 'E', and 'EL'.*



NO.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	PROMEDIO
183	PINTARRÓN BLANCO 1.20 X2.40	PIEZA	ALFRA	\$4,219.61
184	PINTARRÓN BLANCO 40 X 60	PIEZA	ALFRA	\$444.80
185	PINTARRÓN BLANCO 60 X 90	PIEZA	ALFRA	\$739.21
186	PINTARRÓN BLANCO 90 X 1.20	PIEZA	ALFRA	\$1,147.82
187	PINTARRÓN BLANCO 90 X 180	PIEZA	ALFRA	\$3,200.58
188	PIZARRÓN DE CORCHO 60 X 90	PIEZA	ALFRA	\$848.81
189	PLUMA EN TINTA GEL 0.5MM	PIEZA	ZEBRA	\$31.16
190	PLUMA GEL 0.7 MM	PIEZA	ZEBRA	\$32.27
191	PLUMA PUNTO FINO	PIEZA	BIC	\$10.49
192	PLUMA PUNTO MEDIANO (CAJA C/12) VARIOS COLORES HEXAGONAL CRISTAL	CAJA C/12 PIEZAS	BIC	\$53.66
193	PLUMAS TINTA GEL 0.8MM	PIEZA	UNIBALL	\$65.99
194	PORTA GAFETE VINIL CRISTAL HORIZONTAL 8 CM X 12 CM	PAQUETE C/100 PIEZAS	MEXIQUENSE	\$236.07
195	POSTE DE ALUMINIO PARA CARPETA 1"	PIEZA	LUMEN	\$7.86
196	POSTE DE ALUMINIO PARA CARPETA 1/2"	PIEZA	LUMEN	\$6.64
197	POSTE DE ALUMINIO PARA CARPETA 2"	PIEZA	LUMEN	\$9.61
198	POSTE DE ALUMINIO PARA CARPETA 3"	PIEZA	LUMEN	\$15.63
199	POSTE DE ALUMINIO PARA CARPETA 4"	PIEZA	LUMEN	\$19.71
200	PROTECTOR DE HOJA T/C	PAQUETE C/100 PIEZAS	BARRILITO/JUMBO	\$117.39
201	PUNTILLAS 0.5MM	PIEZA	PELIKAN	\$11.73
202	PUNTILLAS 0.7MM	PIEZA	PELIKAN	\$12.39
203	REGLA METALICA DE 30 CM	PIEZA	VARIAS MARCAS	\$27.92
204	REGLA PLÁSTICA DE 30 CM	PIEZA	BACO	\$6.99
205	REVISTERO DE PLÁSTICO	PIEZA	MAE	\$106.04
206	ROLLO DE PAPEL P/TURNOMATIC MANUAL	PIEZA	AWEDA	\$217.43
207	ROLLO DE PAPEL P/TURNOMATIC TERMICO DE 80X70	PIEZA	VARIAS MARCAS	\$141.50
208	ROLLO PAPEL PARA SUMADORA 57 X 60	ROLLO	PRINTAFORM	\$12.15
209	SACAGRAPAS	PIEZA	ACCO	\$19.29
210	SACAGRAPAS USO RUDO	PIEZA	BOSTITCH	\$274.69
211	SACAPUNTAS (ELECTRICO)	PIEZA	NEXTEP	\$500.95

Handwritten signatures and initials in blue ink on the right side of the page, including a large signature at the top and several smaller ones below.



GOBIERNO  
DE SONORA

OFICIALÍA  
MAYOR



NO.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	PROMEDIO
212	SACAPUNTAS METÁLICO CHICO	PIEZA	MAE	\$7.08
213	SEPARADOR ARCHIVO COLGANTE T/O	PAQUETE C/25 PIEZAS	ACCO	\$370.73
214	SEPARADOR C/12 DIVISIONES T/CARTA	PAQUETE C/12PIEZAS	ACCO	\$56.32
215	SEPARADOR DE PAPEL T/C C/8	PAQUETE C/8 PIEZAS	ACCO	\$46.55
216	SEPARADOR DE PLÁSTICO 5 COLORES T/C	PAQUETE C/5 PIEZAS	ACCO	\$39.96
217	SEPARADOR P/CARPETA CON PESTAÑA DE ÍNDICES NÚMERO DEL 1 AL 10	PAQUETE C/10 PIEZAS	ACCO	\$53.68
218	SEPARADOR P/CARPETA CON PESTAÑA DE ÍNDICES NÚMERO DEL 1 AL 15	PAQUETE C/15 PIEZAS	ACCO	\$66.01
219	SEPARADOR P/CARPETA CON PESTAÑA DE ÍNDICES NÚMERO DEL 1 AL 31	PAQUETE C/30 PIEZAS	ACCO	\$119.85
220	SEPARADORES T/C TRANSPARENTE C/5	PAQUETE C/5 PIEZAS	ACCO	\$36.03
221	SOBRE BLANCO #8 (162mm X 930mm) PAQ. C/500	PAQUETE C/500 PZAS	MAPASA	\$1,475.20
222	SOBRE BLANCO 30X39 CMS (11" X 15") PZA	PIEZA	MAPASA	\$11.87
223	SOBRE BLANCO CORRESPONDENCIA T/C	PIEZA	MAPASA	\$1.48
224	SOBRE BLANCO CORRESPONDENCIA T/O	PIEZA	MAPASA	\$1.72
225	SOBRE BLANCO T/MEDIA CARTA	PIEZA	MAPASA	\$3.89
226	SOBRE COIN ANTE	PIEZA	MAPASA	\$1.22
227	SOBRE DE PAPEL PARA CD'S	PIEZA	MAPASA	\$2.01
228	SOBRE MANILA ANTE T/EXTRAOFICIO	PIEZA	MAPASA	\$7.98
229	SOBRE MANILA DOBLE CARTA O JUMBO	PIEZA	MAPASA	\$14.00
230	SOBRE MANILA T/CARTA	PIEZA	MAPASA	\$4.79
231	SOBRE MANILA T/DOBLEOFICIO	PIEZA	MAPASA	\$16.73
232	SOBRE MANILA T/MEDIA CARTA	PIEZA	MAPASA	\$3.32
233	SOBRE MANILA T/O	PIEZA	MAPASA	\$6.03
234	SOBRE MANILA T/RADIOGRAFÍA	PIEZA	MAPASA	\$18.70
235	SOBRE MANILA TAMAÑO FOLDER	PIEZA	MAPASA	\$6.27
236	TABLA DE MADERA CON GANCHO AGARRA PAPEL T/C	PIEZA	LUX	\$46.43
237	TARJETA BRISTOL BLANCA 3 X 5	PAQUETE C/100 PIEZAS	ESTRELLA	\$29.22
238	TARJETA BRISTOL DE MEDIA CARTA 120 GRS	PAQUETE C/100 PIEZAS	ESTRELLA	\$63.35
239	TIJERAS ESCOLARES PUNTA REDONDA #6	PIEZA	BARRILITO	\$28.98

*[Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature at the top right and several smaller ones below it.]*



GOBIERNO  
DE SONORA

OFICIALÍA  
MAYOR



NO.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	PROMEDIO
240	TIJERAS METALICAS CON MANGO DE PLÁSTICO (TIPO COSTURA-OFCINA)	PIEZA	NEXTEP	\$39.31
241	TINTA P/ SELLO 28ML. GOTERO (NEGRO, ROJO, AZUL)	PIEZA	TRODAT	\$135.55
242	TINTA P/SELLO DE 60 ML ROLL ON	PIEZA	PELIKAN	\$40.68
243	TINTA PARA FOLIADOR 12 ML	PIEZA	AZOR	\$57.97
244	SELLO ESTANDARIZADO PERSONALIZABLE, "ACUSE"/"CANCELADO"/"SIN TEXTO", ETC	PIEZA	VARIAS MARCAS	\$344.29
245	PLUMÍGRAFO FLAIR ULTRA-FINO PARA ESCRITURA PRECISA, PUNTA ULTRA FINA DE 0.4MM, VARIOS COLORES	PIEZA	PAPER MATE	\$39.47
246	FOLDER PLASTIFICADO C/PALANCA COLOR AZUL MARINO Y NEGRO	PIEZA	VARIAS MARCAS	\$112.72